

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

048- 2012-GRA/GRTPE  
N° \_\_\_\_\_

Arequipa, 2012 Abril 27

**VISTOS:** El Oficio N° 0436-2012-GRA/GRTPE-OTA de fecha 25 de abril del 2012, remitido por la Oficina Técnica Administrativa, sobre transferencia de recursos, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, constituyen recursos de los Fondos de Asistencia y Estimulo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular, siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para autorizar transferencias de recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), pudiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a todas las fuentes de financiamiento a excepción de los casos expresamente señalados en la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, estando al oficio de vistos, las señoras, Licenciada Luz Fiorella Diaz Villanueva y la Abogada Hinna Jannike Larico Coa desempeñan labores desde el 23 de abril del 2012, pero no han sido considerados dentro de la planilla de incentivos laborales correspondiente al periodo indicado, por lo que corresponde realizar el pago respectivo, de acuerdo a la planilla adjunta en un monto ascendente en total a S/. 852.60 nuevos soles, monto que debe ser transferido al CAFAE de la institución a fin de que se les otorgue dicho beneficio a los mencionados servidores;

Que, estando a los considerandos antes señalados, resulta procedente autorizar la transferencia de S/. 852.60 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/1000 NUEVOS SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para que proceda al pago del incentivo laboral a los servidores de referidos, y proporcionalmente a la escala señalada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público en el Oficio N° 964-2005-EF/7615.



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

048- 2012-GRA/GRTPE  
N° \_\_\_\_\_

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia de S/. 852.60 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/1000 NUEVOS SOLES), correspondiente a la Ampliación del Calendario Compromisos del mes de Abril 2012, en la Meta 0002, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para que proceda al pago del incentivo laboral a las servidoras, Licenciada Luz Fiorella Díaz Villanueva y la Abogada Hinna Jannike Larico Coa correspondiente al periodo laborado respectivamente en el mes de Abril del 2012, conforme a la escala establecida y se de cumplimiento al Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, aprobado para el año 2012 mediante Resolución Gerencial Regional N° 143-2011-GRA-GRTPE.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina Técnica Administrativa realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA  
*Abg. Leon. Wilmer A. Mixcan Saenz*  
Abg. Leon. Wilmer A. Mixcan Saenz  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO